

DECRETO 2118 DE 2013
(Noviembre 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2013 y en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales,*

materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias."

- C) Que la Secretaría General, mediante oficio 201300513491, requiere realizar un traslado presupuestal para cubrir las horas extras hasta el mes de diciembre.
- D) Que la Secretaría de Servicios Administrativos, mediante oficio 201300537039, requiere realizar un traslado presupuestal para cubrir reparaciones menores de electrodomésticos, equipos y bienes muebles durante el resto del año.
- E) Que la Secretaría de Educación, mediante oficio 201300537156, requiere realizar un traslado presupuestal para atender viáticos y gastos de viaje de funcionarios de la Secretaría de Educación.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de recursos en las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
SECRETARÍA GENERAL						
Domingales, festivos y recargos						
110000113	60500000	211021015	00000.00000.0001	1000000	5.000.000	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Mantenimiento de Vehículos						
110000113	60700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	7.374.161	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Gastos de Atención y Representación						
110000113	61100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	1.000.000	
SECRETARÍA GENERAL						
Horas Extras						
110000113	60500000	211021003	00000.00000.0001	1000000		5.000.000
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Mantenimiento						
110000113	60700000	212032080	00000.00000.0001	1000000		7.374.161
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000113	61100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		1.000.000
TOTAL					13.374.161	13.374.161

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda